MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

San Estanislao, 09 de febrero de 2021.-

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCION, PARAGUAY
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Estanislao, se dirige a Ud., con referencia a la **NOTA DNC Nº 01405/2021**, a fin de manifestar lo siguiente:

Punto 1: Para la firma del CDP se designó un Director de Presupuestos y una Directora de Unidad de Administración y Finanzas, pero no así Auditor Interno debido a que la Institución hasta el momento no cuenta con presupuesto para la contratación de un responsable en el área.
Con relación a la Actualización del Registro Obligatorio de Firmas informamos que en fecha 08/02/2021 se remitieron los documentos pertinentes al correo **mesaproveedores@dncp.gov.py**, la cual tiene un periodo de verificación de 3 (tres) días hábiles para la activación correspondiente.

Punto 2: referente al Ítem Ventilador de techo, manifestamos que para la inclusión del ítem se tomó como base:

a. ***Lo establecido en el Clasificador Presupuestario 2021 Grupo 520 objeto de gastos 522 la cual expresa textualmente:***

522 Construcciones de obras de uso institucional

Comprende las construcciones, reconstrucciones, restauraciones o remodelaciones correspondientes a edificios y locales destinados al funcionamiento u operación de los Organismos y Entidades del Estado tales como: los edificios sedes de instituciones públicas, de educación e investigaciones, habitaciones, viviendas y alojamientos para alumnos, personas o familias, hospitales, puestos, centros de salud y de asistencia social, centros y establecimientos penitenciarios, edificios y locales para actividades culturales, deportivas, recreativas y turismo, para actividades industriales, comerciales y de servicios, edificios y locales para seguridad pública (policía nacional), para uso del exterior, edificios, locales o agencias en el extranjero para sedes diplomáticas y consulares, y otras edificaciones tales como plantas de almacenamiento, bodegas o depósitos acondicionados, cercas, molinos, galeras, áreas abiertas acondicionadas, casetas, depósitos, talleres, almacenes, hangares, terminales aeroportuarias y la adquisición de contendores que serán utilizados como oficinas así como otras edificaciones similares de propiedad o uso institucional. Incluyen los gastos de instalaciones eléctricas inherente al edificio, de refrigeración y calefacción, servicios contra incendios, ductos y difusores de aires, gases y similares, de ornamentación, murallas y verjas. No incluyen la construcción de obras militares que se imputarán en el Objeto del Gasto 523.

b. ***Lo establecido en el tercer párrafo del Art. 4 de Ley N° 4758/2012 - Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo:***

Artículo 4°.- La distribución de los recursos destinados a los Gobiernos Departamentales y Municipales en el inciso c) del Artículo 3° de la presente Ley, mantendrá la proporcionalidad establecida en el Artículo 1°, incisos b), c), d) y e) de la Ley N° 3984/10 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCION Y DEPOSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS "ROYALTIES" Y "COMPENSACIONES EN RAZON DEL TERRITORIO INUNDADO" A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES".

Por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos; y el 30% (treinta por ciento) del total percibido en este concepto, al financiamiento de proyectos de almuerzo escolar, beneficiando a niños y niñas de Educación Inicial y Educación Escolar Básica del 1° y 2° ciclos de instituciones educativas del sector oficial, ubicados en contextos vulnerables.

Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura.

c. ***Autorización del cómputo métrico y las Especificaciones Técnicas por parte de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias según expediente Nº 5276/21 de fecha 12 de enero del corriente año.***

d. ***Antecedentes de obras similares ejecutados por nuestra institución en el objeto de gastos 520-30-003 como se puede visualizar en el SICP ID 366758, ID 367140, ID 381133, ID 381987, ID382102.***

e. ***Ley 6672/21 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021 Art. 193, 194 y 196.***

Por todo lo expuesto solicitamos el reparo del presente llamado considerando la buena predisposición de la DNCP por lo que agradecemos las sugerencias como la atención recibida y considerar la viabilidad para utilizar la imputación presupuestaria del ítem en cuestión en el Objeto de Gastos 520-30-003 (FONACIDE).

Sin otro motivo en particular y en espera de una consideración al caso, le saluda muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

C.P. MARIA LOURDES OCAMPOS
RESPONSABLE DE U.O.C